

ACUERDO NÚMERO  
( 032 )

"Por el cual realiza la fusión de cargos en el manual de funciones."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE  
NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social Del Estado, es una institución prestadora de servicios de salud, la cual constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y presupuestal, la cual se encuentra regulada por la Ley 100 de 1993.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en concordancia con los numerales 6 y 7 del artículo 14 de la Ordenanza Departamental 023 de 17 de diciembre de 2004 "Por el cual se reorganiza el Hospital Departamental de Nariño ESE como Hospital Universitario y se adoptan sus Estatutos "son funciones de la Junta Directiva, entre otras, 6. Aprobar la Planta de Personal y las modificaciones a la misma" y "7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos (...)".

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., adoptado mediante Resolución No. 1416 del 26 de mayo de 2015, en virtud de facultades concedidas al Gerente del Hospital a través de Acuerdo No. 002 de Junta Directiva del 25 de marzo de 2015 y modificado mediante Resolución 2094 de 23 de junio de 2015, Acuerdo 0020 del 16 de diciembre de 2015, Acuerdo 011 y 012 de 15 de abril de 2016, Acuerdo 015 de 22 de abril de 2016, Acuerdo 019 de 2016; Acuerdo 020 del 29 de junio de 2016, 025 del 21 de junio de 2016, Acuerdo 028 y 029 del 19 de agosto de 2016, Acuerdo 31 del 8 de septiembre de 2016, Acuerdo 38 del 11 de octubre de 2016, Acuerdo 039 del 20 de octubre de 2016, Acuerdo 040 del 8 de noviembre de 2016, Acuerdo 047 del 16 de diciembre de 2016, Acuerdo 011 del 27 de junio de 2017, y Acuerdo 022 del 13 de septiembre de 2017; que en la planta de personal existen los cargos de Asesor de Planeación, Código 115 y Grado 1 y Asesor de Calidad, Código 115 y Grado 1.

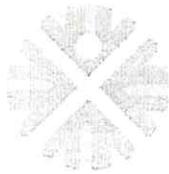
Que el propósito principal, funciones, requisitos del cargo de Asesor Planeación son:



I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE OFICINA ASESORA
CODIGO	115
GRADO	1
No. DE CARGOS	2
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL GERENTE
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	GERENTE

II. AREA FUNCIONAL- OFICINA DE PLANEACION
III. PROPOSITO PRINCIPAL
Asesorar en la formulación de las políticas de la Entidad en materia de planeación, formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos, y realizar las actividades de control y seguimiento para el logro de objetivos y metas institucionales.
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a las dependencias en la elaboración de los planes de acción, proyectos de inversión, sistemas de información, herramientas de gestión y mecanismos de evaluación para el cumplimiento de objetivos y metas definidas en los planes, programas y proyectos.</li> <li>2. Gestionar la sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la entidad tendiente a brindar un mejor servicio a los usuarios internos y externos.</li> <li>3. Asesorar a las diferentes dependencias en la formulación y aplicación de Indicadores de gestión que permitan medir la eficacia, eficiencia y efectividad de los proyectos, de manera clara y oportuna.</li> <li>4. Asesorar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de inversión, en concordancia con los planes operativos anuales de cada área del HUDN.</li> <li>5. Elaborar los diferentes proyectos de inversión, bajo la metodología general aplicada (MGA).</li> <li>6. Gestionar recursos financieros de entidades no gubernamentales, del Gobierno Nacional y Departamental.</li> <li>7. Dirigir y asesorar la formulación, implementación y control del Plan de Desarrollo Institucional y los Planes Operativos de las diferentes áreas del hospital.</li> <li>8. Participar activamente en los programas de Sistemas de Gestión Integrados y de Humanización que se adelanten en el Hospital.</li> <li>9. Participar en la formulación y aplicación de los estándares de acreditación del HUDN E.S.E relacionados con su área o en las que esta interviene.</li> </ol>

Handwritten signature and initials.



10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación estratégica.</li> <li>• Plan de Desarrollo</li> <li>• Régimen Presupuestal.</li> <li>• Elaboración y seguimiento de indicadores</li> <li>• Procesos y procedimientos.</li> <li>• Formulación y evaluación de proyectos.</li> <li>• Sistemas Integrados de Gestión: Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y Sistema de Gestión de Calidad (SGC).</li> <li>• Humanización.</li> <li>• Normatividad legal vigente en salud, incluido el SGSS y el SOGCS</li> <li>• Administración de riesgos</li> </ul>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experticia</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> <li>• Construcción de relaciones</li> <li>• Iniciativa</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en bacteriología o enfermería o instrumentación quirúrgica o medicina o nutrición y dietética u odontología u optometría o salud pública o terapias o economía o administración de empresas o contaduría y fines o ingeniera industrial , o derecho, del núcleo básico de conocimiento en ciencias de las salud o administración o contaduría pública y economía, o ingeniería industrial y afines o derecho y afines, título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.



Que el propósito principal, funciones, requisitos del cargo de Asesor de Calidad son:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	105
GRADO	1
No. DE CARGOS	3
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL GERENTE
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	GERENTE
II. AREA FUNCIONAL - OFICINA DE CALIDAD	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Gerencia y a las diferentes áreas del Hospital en el desarrollo de los Sistemas de Gestión de Calidad, que contribuyan a la prestación de servicios de salud de óptima calidad, propiciando la consolidación de una cultura de servicio humanizado y mejoramiento continuo.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y proponer a la Gerencia: políticas, directrices, estrategias, planes, programas y proyectos, orientados a consolidar una cultura de calidad en la prestación de los servicios de la Institución.</li> <li>2. Promover en la Institución el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para una adecuada prestación de los servicios de salud, generando propuestas de mejoramiento.</li> <li>3. Diseñar y proponer a la Gerencia la implementación y desarrollo de instrumentos de evaluación de calidad de los servicios asistenciales que presta el Hospital.</li> <li>4. Propiciar la sensibilización a todo el personal Institucional para consolidar una cultura de servicio integral, humanizado, de calidad y enfocado al mejoramiento continuo.</li> <li>5. Fomentar la cultura del cambio organizacional, teniendo presente la evacuación permanente del entorno y las necesidades de los clientes.</li> <li>6. Asesorar en la elaboración, implementación y mejoramiento de los procesos en cada una de las áreas, buscando la racionalidad, la operatividad y la funcionalidad.</li> <li>7. Asesorar en la elaboración e implementación de herramientas para el diseño y aplicación de indicadores de gestión integral y medición efectiva de resultados que permitan la planeación en los diferentes procesos de la organización.</li> <li>8. Liderar y monitorear el Sistema de Gestión Integrado de Calidad de la entidad en todos los componentes y garantizar la realización de los diferentes procesos, procedimientos y actividades del área.</li> <li>9. Dirigir y asesorar los procesos de formulación y aplicación de los estándares de</li> </ol>	



acreditación del HUDN E.S.E.	
1. Participar en la formulación, implementación y control del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual de su área.	
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo	
<b>V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normatividad legal vigente en salud, incluido el SGSS y el SOGCS</li> <li>• Organización y métodos</li> <li>• Mejoramiento continuo de procesos</li> <li>• Sistemas Integrados de Gestión</li> <li>• Planeación Estratégica</li> <li>• Estándares de Acreditación</li> <li>• Herramientas de sistemas de información</li> <li>• Humanización</li> <li>• Administración de riesgos</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experticia</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> <li>• Construcción de relaciones</li> <li>• Iniciativa</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en bacteriología o enfermería o instrumentación quirúrgica o medicina o nutrición y dietética u odontología u optometría o salud pública o terapias o ingeniera industrial o economía, del núcleo básico de conocimiento en ciencias de las salud o ingeniería industrial y afines o economía, título de postgrado en áreas relacionadas con acreditación o auditoria de la calidad o certificación de procesos y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

Que el numeral 2° del artículo 17 de la ley 909 de 2004 reza que *"Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto."* (Subrayado fuera del texto).



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



032

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia T-726 de 2006, frente al sistema de Planta Global ha sostenido: *"Para alcanzar los fines estatales, algunas entidades disponen de plantas globales y flexibles que les permiten adoptar con la suficiente celeridad las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones a su cargo"*.

Que con la finalidad de dar cumplimiento al deber legal de mantener actualizada la Planta Global de empleos para el eficiente desempeño de las funciones institucionales y en aras de dotar de mayor eficiencia la prestación de los servicios.

Que el Hospital se encuentra facultado para adecuar su funcionamiento a las necesidades del servicio, y por tanto legitimada para crear, modificar, reorganizar y suprimir cargos de su planta.

Que luego de realizadas las mesas de trabajo por parte de la Junta Directiva con las Coordinaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño, para analizar la planta de personal del Hospital, se identificó que el cargo de asesor de planeación de la organización se encuentra vacante, teniendo en cuenta la ordenanza No. 022 de 2004 en su título III estructura administrativa en su artículo 19 donde se manifiesta la creación de grupos interdisciplinarios para un mejor funcionamiento de la institución.

Que las oficinas de planeación asesoran a todas las áreas de la organización en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan de desarrollo, además coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan de desarrollo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse.

Que ante la situación financiera de la organización se hace necesario realizar una contención de costos y teniendo en cuenta que una vez analizados las funciones de los cargos de Asesor oficina de Planeación y Asesor oficina de Calidad, las funciones del primero abarcan las del Asesor de Calidad y se pueden homologar.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: FUSIONAR** los cargos Asesor de Planeación, código 115 grado 1 y de Asesor de Calidad, código 115 y grado 1, en el cargo Asesor de Planeación, código 115 y grado 1, de la siguiente manera:

*Handwritten signature and initials.*



I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE OFICINA ASESORA
CÓDIGO	115
GRADO	1
No. DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL GERENTE
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	GERENTE

II. AREA FUNCIONAL- OFICINA DE PLANEACION
III. PROPOSITO PRINCIPAL
Asesorar en la formulación de las políticas de la entidad en materia de planeación y en las diferentes áreas del hospital en desarrollo de los sistemas de gestión de calidad, formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos, y realizar las actividades de control y seguimiento para el logro de objetivos y metas institucionales, propiciando la consolidación de una cultura de servicio humanizado y mejoramiento continuo.
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y proponer a la Gerencia: políticas, directrices, estrategias, planes, programas y proyectos, orientados a consolidar una cultura de calidad en la prestación de los servicios de la Institución.</li> <li>2. Promover en la Institución el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para una adecuada prestación de los servicios de salud, generando propuestas de mejoramiento.</li> <li>3. Diseñar y proponer a la Gerencia la implementación y desarrollo de instrumentos de evaluación de calidad de los servicios asistenciales que presta el Hospital.</li> <li>4. Propiciar la sensibilización a todo el personal Institucional para consolidar una cultura de servicio integral, humanizado, de calidad y enfocado al mejoramiento continuo.</li> <li>5. Fomentar la cultura del cambio organizacional, teniendo presente la evacuación permanente del entorno y las necesidades de los clientes.</li> <li>6. Asesorar en la elaboración, implementación y mejoramiento de los procesos en cada una de las áreas, buscando la racionalidad, la operatividad y la funcionalidad.</li> <li>7. Asesorar en la elaboración e implementación de herramientas para el diseño y aplicación de indicadores de gestión integral y medición efectiva de resultados que permitan la planeación en los diferentes procesos de la organización.</li> <li>8. Liderar y monitorear el Sistema de Gestión Integrado de Calidad de la entidad en</li> </ol>

*Handwritten signature and initials.*



todos los componentes y garantizar la realización de los diferentes procesos, procedimientos y actividades del área.

9. Dirigir y asesorar los procesos de formulación y aplicación de los estándares de acreditación del HUDN E.S.E.
10. Participar en la formulación, implementación y control del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual de su área.
11. Asesorar a las dependencias en la elaboración de los planes de acción, proyectos de inversión, sistemas de información, herramientas de gestión y mecanismos de evaluación para el cumplimiento de objetivos y metas definidas en los planes, programas y proyectos.
12. Asesorar a las diferentes dependencias en la formulación y aplicación de indicadores de gestión que permitan medir la eficacia, eficiencia y efectividad de los proyectos, de manera clara y oportuna.
13. Asesorar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de inversión, en concordancia con los planes operativos anuales de cada área del HUDN.
14. Elaborar los diferentes proyectos de inversión, bajo la metodología general aplicada (MGA).
15. Gestionar recursos financieros de entidades no gubernamentales, del Gobierno Nacional y Departamental.
16. Dirigir y asesorar la formulación, implementación y control del Plan de Desarrollo Institucional y los Planes Operativos de las diferentes áreas del hospital.
17. Participar activamente en los programas de Sistemas de Gestión Integrados y de Humanización que se adelanten en el Hospital.
18. Participar en la formulación y aplicación de los estándares de acreditación del HUDN E.S.E relacionados con su área o en las que esta interviene.
19. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

#### V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Planeación estratégica.
- Plan de Desarrollo
- Régimen Presupuestal.
- Elaboración y seguimiento de indicadores
- Procesos y procedimientos.
- Formulación y evaluación de proyectos.

*[Handwritten signature]*



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas Integrados de Gestión: Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y Sistema de Gestión de Calidad (SGC).</li> <li>• Administración de riesgos</li> <li>• Normatividad legal vigente en salud, incluido el SGSS y el SOGCS</li> <li>• Organización y métodos</li> <li>• Mejoramiento continuo de procesos</li> <li>• Estándares de Acreditación</li> <li>• Herramientas de sistemas de información</li> <li>• Humanización</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experticia</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> <li>• Construcción de relaciones</li> <li>• Iniciativa</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en bacteriología o enfermería o instrumentación quirúrgica o medicina o nutrición y dietética u odontología u optometría o salud pública o terapias o economía o administración de empresas o contaduría y fines o ingeniera industrial , o derecho, del núcleo básico de conocimiento en ciencias de las salud o administración o contaduría pública y economía, o ingeniería industrial y afines o derecho y afines, título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Y



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



032

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los 8 días del mes de noviembre de 2017



PEDRO RODRIGUEZ MELO  
Presidente



MARIA ELIZABETH LLANOS  
Secretario